

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN MIXTA 1 RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

En el Distrito Metropolitano de Quito siendo las 16h30 del día 24 de Abril del año 2026 se instala la reunión convocada mediante oficio Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2026-1491-O del 22 de abril de 2026 dirigida a los Asambleístas distritales con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente para el proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025, la misma que señala:

"Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: 'Las ciudadanas y ciudadanos, en foro individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad'".

"Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, **determina:** "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"; numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social". Emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ente rector para la implementación del proceso de rendición de cuentas en las entidades del sector público establece como parte del proceso la conformación de un equipo multidisciplinario, el cual deberá ser integrado por servidores y/o funcionarios municipales de cada una de las Direcciones de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "Los ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Reunión que se da con la presencia de los Asambleístas: Robert Steeven Camposano Pinto

,Ángela del Consuelo Anchalulsa, Steven Alejandro Romero Osorio.

Del equipo técnico de la Administración Zonal Manuela Sáenz se encuentran presentes:

Dirección Zonal de Participación Ciudadana: Jorge Vargas;
Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico: Verónica Mora,
Unidad Zonal de Planificación: Javier Campaña;
Dirección Zonal de Hábitat y obras públicas: Klever Pilamunga

La agenda planteada para la reunión es:

1. Bienvenida
2. Socializar el Informe de Rendición de Cuentas y Formulario GAD, mostrando avances para disminuir brechas de desigualdad y otras dirigidas a grupos de Atención Prioritaria.
3. Evaluación de la Gestión Institucional
4. Observaciones y acuerdos
5. Lectura y aprobación del acta

Desarrollo de la Reunión:

1. Se aprueba por unanimidad la agenda de la reunión
2. Se procede dar la bienvenida a los asistentes
3. Presentación del Informe narrativo preliminar.
4. Definir representante de asambleístas para intervención en la Asamblea de Rendición de Cuentas.
5. Se procede a la lectura y aprobación del acta de la reunión de comisión mixta 1

Observaciones y acuerdos:

- 1 Se define el o la Asambleísta: quien será la persona encargada de Intervención de un/a asambleísta metropolitana para presentar la valoración de su evaluación del informe institucional.
- 2 Se expone la hoja de ruta que sistematiza y condensa los tiempos y acciones a ejecutar en el proceso de rendición de cuentas 2025.
- 3 Se procede a revisar el Informe Preliminar para las respectivas observaciones

COMISIÓN MIXTA 1

Representantes de la ciudadanía	Miembros del equipo técnico AZMS
Robert Steeven Camposano Pinto ASAMBLEISTA METROPOLITANO	Ramiro Javier Campaña Lucero ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ
Steven Alejandro Romero Osorio ASAMBLEISTA METROPOLITANO	Verónica del Rocío Mora Garzón ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ
Ángela del Consuelo Anchalulsa ASAMBLEISTA METROPOLITANA	Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ
	Jorge David Vargas Guanoluisa ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ

Observaciones y acuerdos

- Se acuerda continuar con el desarrollo de la hoja de ruta y socializar con la ciudadanía el avance del proceso de rendición de cuentas 2025.

Lectura y aprobación del acta



Robert Steeven Camposano Pinto
ASAMBLEISTA METROPOLITANO



Ramiro Jávier Campaña Lucero
ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ



Steven Alejandro Romero Osorio
ASAMBLEISTA METROPOLITANO



Verónica del Rocío Mora Garzón
ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ



Ángela del Consuelo Anchalulsa
ASAMBLEISTA METROPOLITANA



Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco
ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ



Jorge David Vargas Guanoluisa
ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ